

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP Y ASEO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

31 AGO. 2022

DECRETO EXENTO N° 8416 /2022

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue; carta de fecha 29 de junio de 2022, escrita por don Raúl Rovere y don Ernesto Durán, en representación de 26 trabajadores de la Feria Artesanal "Parque Gómez Rojas", solicitando la rebaja en el costo de la patente municipal; carta de fecha 17 de junio de 2022, escrita por doña Sandra Barrueto y doña Alicia Martínez, en representación de 13 trabajadores de la Feria Artesanal "Parque Gómez Rojas", solicitando la rebaja en el costo de la patente municipal; la necesidad de ir en apoyo de los contribuyentes de esta feria artesanal, toda vez que han visto mermados sus ingresos por la crisis sanitaria que nos aqueja, sumado a ello las consecuencias del estallido social que afecta gravemente a su sector, afectando gravemente sus ventas y su economía familiar; el cierre de actividad comercial en etapas de cuarentena comunal; la instrucción verbal, de parte del Sr. Alcalde, para el otorgamiento del beneficio a todos los contribuyentes de la feria artesanal que posean su patente vigente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 75 de fecha 05 de febrero de 2021, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE, solo por el segundo semestre de 2022, la rebaja del 100% en el cobro semestral de los derechos de aseo, y la rebaja del 100% por concepto de BNUP semestral, según lo indicado en el artículo 21 letra f de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021: "En el caso de ocurrencia de emergencia nacional, decretada por el Gobierno de Chile, como por ejemplo de tipo; sanitaria, socioeconómica, catástrofe, etc., donde se vean perjudicados aquellos contribuyentes que detentan un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, ya sea por cierre o suspensión temporal del ejercicio de la actividad comercial, podrá otorgarse una exención total o parcial, sobre todos aquellos derechos atingentes a los permisos antes señalados e indicados en la presente Ordenanza. Lo anterior, mediante un decreto exento que fundamente las situaciones antes descritas, en el cual deberán indicarse las fechas de inicio y término del beneficio antes descrito. Asimismo, de la misma forma podrán optar a esta exención, aquellos contribuyentes que detentan una patente comercial, respecto de los derechos de aseo y de ocupación de bien nacional de uso público, asociados a su patente."**

Lo anterior según detalle del recuadro adjunto:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE
1	VILLAGRAN GODOY LUZ	Censurado ley 19628	5-103637
2	MORALES ALVAREZ JACQUELINNE XIMENA		5-108345
3	VERONICA PARRA MARTINEZ		5-104263
4	GUTIERREZ BECERRA WILSON ESTEBAN		5-105654
5	BARRUETO LEIVA SANDRA VALESKA		5-106693
6	ROJAS MEDINA BRENDA ALEJANDRA		5-108066
7	RIOS LAZO ROSA DEL CARMEN		5-104331
8	CRUZ GATICA NATHALIE KAREN		5-108200
9	BARDI SAINT- JEAN SARA DEL CARMEN		5-104181
10	MARTINEZ ZAPATA VICTOR EDUARDO		5-107390
11	APIOLAZA DÍAZ OMAR JOSÉ		5-106892
12	DURÁN SUÁREZ ERNESTO ABRAHAM		5-107172

13	MACAYA VILLEGAS JAIME ADRIAN	Censurado ley 19628	5-108064
14	ARANCIBIA ARRIAGADA ARTURO		5-103653
15	MARTÍNEZ CORNEJO ALICIA DE LAS MERCEDES		5-104272
16	VEGA LOPEZ IVONNE MARIA		5-104215
17	CASTILLO VALDIVIA NELLY		5-104222
18	MONTALVA TORRES MARCO ANTONIO		5-107124
19	AGRUPACION DE MUJERES MAPUCHES XANALEWEN		5-106667
20	VILLARROEL TOLEDO GLADYS TRINIDAD		5-106674
21	PEZOA BRAVO FERNANDO ALBERTO		5-105598
22	ORELLANA PEÑA ENRIQUE		5-107539
23	MORENO TAMAYO MARIA ANGELICA		5-108249
24	ROJAS MORALES TERESA DEL CARMEN		5-104981
25	DE LA MAZA CABELLO CARLOS ANTONIO		5-104541
26	LEIVA ROZAS LUIS ENRIQUE		5-103635

**2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.**

**3.-NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

VCM/jpd

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP Y  
ASEO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

31 AGO. 2022

DECRETO EXENTO N° 8416 /2022

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; carta de fecha 29 de junio de 2022, escrita por don Raúl Rovere y don Ernesto Durán, en representación de 26 trabajadores de la Feria Artesanal "Parque Gómez Rojas", solicitando la rebaja en el costo de la patente municipal; carta de fecha 17 de junio de 2022, escrita por doña Sandra Barrueto y doña Alicia Martínez, en representación de 13 trabajadores de la Feria Artesanal "Parque Gómez Rojas", solicitando la rebaja en el costo de la patente municipal; la necesidad de ir en apoyo de los contribuyentes de esta feria artesanal, toda vez que han visto mermados sus ingresos por la crisis sanitaria que nos aqueja, sumado a ello las consecuencias del estallido social que afecta gravemente a su sector, afectando gravemente sus ventas y su economía familiar; el cierre de actividad comercial en etapas de cuarentena comunal; la instrucción verbal, de parte del Sr. Alcalde, para el otorgamiento del beneficio a todos los contribuyentes de la feria artesanal que posean su patente vigente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 75 de fecha 05 de febrero de 2021, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE, solo por el segundo semestre de 2022, la rebaja del 100% en el cobro semestral de los derechos de aseo, y la rebaja del 100% por concepto de BNUP semestral, según lo indicado en el artículo 21 letra f de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021: "En el caso de ocurrencia de emergencia nacional, decretada por el Gobierno de Chile, como por ejemplo de tipo; sanitaria, socioeconómica, catástrofe, etc., donde se vean perjudicados aquellos contribuyentes que detentan un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, ya sea por cierre o suspensión temporal del ejercicio de la actividad comercial, podrá otorgarse una exención total o parcial, sobre todos aquellos derechos atingentes a los permisos antes señalados e indicados en la presente Ordenanza. Lo anterior, mediante un decreto exento que fundamente las situaciones antes descritas, en el cual deberán indicarse las fechas de inicio y término del beneficio antes descrito. Asimismo, de la misma forma podrán optar a esta exención, aquellos contribuyentes que detentan una patente comercial, respecto de los derechos de aseo y de ocupación de bien nacional de uso público, asociados a su patente."**  
Lo anterior según detalle del recuadro adjunto:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE
1	VILLAGRAN GODOY LUZ	Censurado ley 19628	5-103637
2	MORALES ALVAREZ JACQUELINNE XIMENA		5-108345
3	VERONICA PARRA MARTINEZ		5-104263
4	GUTIERREZ BECERRA WILSON ESTEBAN		5-105654
5	BARRUETO LEIVA SANDRA VALESKA		5-106693
6	ROJAS MEDINA BRENDA ALEJANDRA		5-108066
7	RIOS LAZO ROSA DEL CARMEN		5-104331
8	CRUZ GATICA NATHALIE KAREN		5-108200
9	BARDI SAINT- JEAN SARA DEL CARMEN		5-104181
10	MARTINEZ ZAPATA VICTOR EDUARDO		5-107390
11	APIOLAZA DÍAZ OMAR JOSÉ		5-106892
12	DURÁN SUÁREZ ERNESTO ABRAHAM		5-107172

13	MACAYA VILLEGAS JAIME ADRIAN	Censurado ley 19628	5-108064
14	ARANCIBIA ARRIAGADA ARTURO		5-103653
15	MARTÍNEZ CORNEJO ALICIA DE LAS MERCEDES		5-104272
16	VEGA LOPEZ IVONNE MARIA		5-104215
17	CASTILLO VALDIVIA NELLY		5-104222
18	MONTALVA TORRES MARCO ANTONIO		5-107124
19	AGRUPACION DE MUJERES MAPUCHES XANALEWEN	5	5-106667
20	VILLARROEL TOLEDO GLADYS TRINIDAD		5-106674
21	PEZOA BRAVO FERNANDO ALBERTO		5-105598
22	ORELLANA PEÑA ENRIQUE		5-107539
23	MORENO TAMAYO MARIA ANGELICA		5-108249
24	ROJAS MORALES TERESA DEL CARMEN		5-104981
25	DE LA MAZA CABELLO CARLOS ANTONIO		5-104541
26	LEIVA ROZAS LUIS ENRIQUE		5-103635

**2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.**

3.-NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

VCN/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado